



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000007		
NUMERO		
13	07	2017
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	234705	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332313	MODULO SOYATLAN DEL ORO (TECOLOTLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
0134910201135	C. México No. 6, Col. Centro, Soyotlán, Jalisco, C.P. 48180
TELEFONO:	DOMICILIO

1		ALBERTO CUENCA RENTERIA	
[REDACTED]		PROVEEDOR	
[REDACTED]		2	[REDACTED]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PINTURA AZUL PAVO DE 4 LITROS	3.00	348.00	1,044.00
LITRO	PINTURA AZUL PAVO	1.00	93.10	93.10
LITRO	AGUARRAS	4.00	33.62	134.48
PZA	BROCHA 2"	1.00	16.38	16.38
PZA	BROCHA DE 1 1/2"	2.00	12.06	24.12
PZA	BROCHA DE 1"	1.00	9.48	9.48
PZA	RODILLO PARA PINTOR	1.00	34.51	34.51
IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Quinientos Setenta y Tres pesos 01/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,358.07
			I.V.A.	216.94
			TOTAL	1,573.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: C. México No. 6, Col. Centro, Soyotlán, Jalisco, C.P.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 48180	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

OBSERVACIONES	
[REDACTED]	

4 [REDACTED] DR. JOSÉ RICARDO LARA GARCÍA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRD. MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA

Vó. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRD. MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA

5 [REDACTED] NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,